

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004649

Lima, 6 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

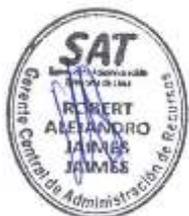
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;



Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004522 de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por la suma de S/ 96 606 701.00, el cual fue modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00004550 de fecha 11 de febrero de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004563 de fecha 10 de marzo de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004583 de fecha 9 de abril de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004602 de fecha 5 de mayo de 2021, la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004622 de fecha 7 de junio de 2021 y la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004639 de fecha 9 de julio de 2021;



Que, a través del Memorando N.º D001017-2021-SAT-GFN, emitido el 5 de agosto de 2021, la Gerencia de Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias al mes de julio en el nivel funcional programático para el Año Fiscal 2021, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria mediante “Habilitaciones y Anulaciones” al mes de julio en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.



Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004649

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE JULIO DE 2021
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|---|--|------------------------------------|------------|----|----|----------------|---------------|
| | | | CG | TT | GG | CREDITOS | ANULACIONES |
| ACCIONES CENTRALES | | | | | | | |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | | | | | |
| | 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | - | 8,800 |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 4 | 13,008 | - |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 6 | 8,800 | - |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | | | | | | | |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | | | | | |
| | 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | - | 13,348 |
| | | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 5 | 340 | - |
| TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | | | 22,148 | 22,148 |


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Visación del Titular de la Entidad


MARIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Finanzas
Servicio de Administración Tributaria de Lima

Firma y sello Presupuesto